



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

20 ABR 2021

RESOLUCIÓN N°.

216

"Por la cual se traslada a la docente ARIÑA VERGARA DERLYS por razones de salud"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, en su numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley. Para ello, realizará... trasladará docentes entre los municipios, sin más requisito legal que expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 5° del Decreto 520 de 2010 "por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes", en su numeral 3° establece que la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes y directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslado de que trata este decreto cuando se originen en razón de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del Comité de Medicina Laboral del prestador del servicio de salud.

Que la docente **ARIÑA VERGARA DERLYS CARMELINA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.051.817.277**, vinculada a esta Secretaría en **PROPIEDAD**, del **NIVEL PRIMARIA**, solicitó traslado por razones de salud mediante **EXT-BOL-19-012968** de marzo 15 de 2019 y como soporte anexa el Dictamen de Comité Médico Laboral de la Clínica General del Norte que emite lo siguiente:

COMITÉ DE MEDICINA LABORAL

NOMBRE: DERLYS CARMELINA ARIÑA VERGARA

CC. 1.051.817.277

EDAD. 31 AÑOS

SEXO: FEMENINO

OCUPACIÓN: DOCENTE IE EL SALADO SEDE EL BÁLSAMO - VEREDA EL BÁLSAMO - CORREGIMIENTO EL SALADO - CARMEN DE BOLÍVAR

FECHA: 26 DE FEBRERO DE 2019

RESUMEN CLINICO DE ESPECIALISTA

Paciente con patología: Trastorno Afectivo Bipolar y Obesidad, en seguimiento médico por psiquiatría, endocrinología y nutrición clínica, que continúa tratamiento farmacológico para manejo de sintomatología. Por todo lo anteriormente descrito, Salud ocupacional recomienda:

1. Se sugiere laborar en zona con fácil acceso a centro de atención de 2° nivel para casos de emergencia.
2. Disminuir la exposición a factores de riesgo psicosociales intralaborales según lo dispuesto en resolución 2646 de 2008.
3. Permanecer cerca de núcleo familiar que permita la rehabilitación psicosocial del paciente.
4. Evitar la observación de noticieros, asistencia a sepelios y hospitales o exposición a cualquier situación con altos niveles de tensión emocional.
5. Mantener peso ideal, seguir dieta alimenticia balanceada y ejercicio físico moderado.
6. Debe acudir a controles Médicos Especialistas periódicos para evaluación de cuadro Clínico.
7. Continuar tratamiento ordenado.
8. Continuar controles de Salud ocupacional.

"Por la cual se traslada a la docente ARIÑA VERGARA DERLYS por razones de salud"

Que el Director Administrativo Planta EE de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA** del municipio de **MAHATES - BOLÍVAR**. Con base al estudio técnico de planta docente adoptado es procedente realizar traslado de la educadora **ARIÑA VERGARA DERLYS CARMELINA** del **NIVEL PRIMARIA**.

Que la educación se define como servicio público; un fin esencial a cargo del Estado y un derecho de los niños, las niñas y adolescentes de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política y la Ley 1098 de 2006.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Atendiendo lo recomendado por la Clínica General del Norte, **TRASLADAR** por razones de salud a la **DOCENTE DE AULA, ARIÑA VERGARA DERLYS CARMELINA** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.051.817.277** del **NIVEL PRIMARIA**, desde el (la) **I.E.T. AGROPECUARIA EL SALADO** del municipio de **EL CARMEN DE BOLÍVAR** hacia el (la) **I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE MALAGANA** del municipio de **MAHATES - BOLÍVAR**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Dirección de Planta - Sección Nominas y Novedades - Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar., a los

20 ABR 2020


VICENTE BLEL SCAFF
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Revisó: Oficina Jurídica Grupos de Conceptos y Actos Administrativos


RAFAEL MONTES COSTA

Secretario(a) de Educación de Bolívar (E)

Revisó: Delanis Salas Villegas - Jefe Oficina Jurídica

VºBº: Rafael Montes González - Dirección Admtva de Planta EE.

VºBº: Didier Flórez Martínez - Coordinador Grupo Planta y Personal

Proyectó y elaboró: Clemencia Prieto N. - P.U Dirección Admtva de Planta (E)